

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 151

Presentada por: Administración

Serie 1979-80

PARA CREAR PARTIDA PROVEYENDO FONDOS PARA LA TRANSACCION EN EL CASO SOBRE SALARIO DE LOS GUARDIANES DEL MUNICIPIO; PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO, CREAR PARTIDA DE GASTO Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : Recientemente el Municipio de Guaynabo fue demandado por los Guardianes en relación a horas extras trabajadas.
- Por Cuanto : Se ha llegado a una transacción donde los guardianes tendrían derecho a una hora diaria a ser compensada a tiempo doble, esto es, diez (10) horas a la semana.
- Por Cuanto : El período a ser rebajado comienza el primero de julio de 1977, fecha en que se suscribió la carta contractual, hasta el mes de noviembre de 1978.
- Por Cuanto : Es necesario que la Oficina de Personal haga una relación de las horas extras trabajadas por los guardianes que trabajaron durante estas 68 semanas que es el tiempo comprendido en el período antes mencionado.
- Por Cuanto : Es justo y razonable el que se proceda con este pago en beneficio de ambas partes.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 27 DE JUNIO DE 1980.
- Sección 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a pagar a los guardianes las cantidades a que ascienden las horas trabajadas durante el período que se sita en el tercer por cuanto de esta ordenanza.
- Sección 2da : Que el pago se efectue con la debida certificación de la Oficina de Personal sobre el número de horas trabajadas durante el período así como la cantidad individual a pagar.
- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas a crear la PArtida 70.1.868 Reserva para pagos horas Extras trabajadas por Guardianes del Municipio (julio 1977 a noviembre 1978), dentro del Grupo 700 Otras Asignaciones y hacer la siguiente transferencia de crédito:
- A LA PARTIDA:
- 70.1.852 - Reserva pend. asignar Asamblea Mpl..... \$ 40,000.00
- A LA PARTIDA:
- 70.1.868 - Reserva para pago horas extras trabajadas por Guardianes del Municipio (julio 1977 a noviembre 1978)..... \$ 40,000.00
- Sección 4ta : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 5ta : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Guillermo Castro López

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 30 de junio de 1980.